



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

RESOLUCIÓN 14/2017

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2018-19

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que:

- a) Los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura constituye una actividad prioritaria de la Organización;
- b) La Conferencia de la FAO ha recomendado que “los órganos estatutarios y convenios se vean reforzados, gozando de mayor autonomía financiera y administrativa en el marco de la FAO y de un mayor grado de autofinanciación por parte de sus Miembros”;

Reconociendo que:

- a) El Tratado Internacional se encuentra en una etapa fundamental de crecimiento y mejora;
 - b) La ejecución del Programa de trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico de manera oportuna y que ello será fundamental para el funcionamiento, la integridad y la eficacia futuros del Tratado Internacional;
1. **Aprueba** el Programa de trabajo y el Presupuesto administrativo básico del Tratado para el bienio 2018-19 que figuran en el *Anexo 1* de la presente Resolución;
 2. **Aprueba** la escala indicativa de contribuciones, en consonancia con el artículo V.1 b) del Reglamento Financiero, incluida en el *Anexo 2* de la presente Resolución;
 3. **Insta** a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico aprobado;
 4. **Insta** a las Partes Contratantes que no hayan realizado contribuciones en anteriores bienios, o que las hayan realizado en cuantía limitada, a aportar contribuciones al Presupuesto administrativo básico;
 5. **Recomienda** las propuestas de proyectos incluidas en la *Adición* al *Anexo 1* de esta Resolución, dirigidas a gobiernos e instituciones donantes, y los **invita** a proporcionar la financiación que se precisa para la realización de estos proyectos;
 6. **Invita** a los Estados que no sean Partes Contratantes, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales y a otras entidades a contribuir igualmente al Presupuesto administrativo básico, de conformidad con los reglamentos pertinentes de la FAO;
 7. **Toma nota** de la propuesta de contribución provisional de la FAO por valor de 2 000 000 USD;

8. **Aprueba** la cuantía de la reserva operacional en 580 000 USD;
9. **Hace notar** que se pedirá a las Partes Contratantes que no hayan realizado aportaciones a la reserva operacional que aporten los recursos restantes necesarios a fin de que la reserva alcance el nivel establecido en la solicitud de contribuciones realizada para el bienio 2018-19, mediante contribuciones voluntarias adicionales a sus contribuciones voluntarias al Presupuesto administrativo básico;
10. **Aprueba** el cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2018-19 que figura en el *Anexo 3* de esta Resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
11. **Manifiesta su agradecimiento** a los gobiernos que han donado generosamente fondos importantes destinados a actividades adicionales de proyectos, al margen del Presupuesto administrativo básico, en apoyo de los sistemas operativos del Tratado Internacional e **invita** a los gobiernos a reponer los fondos para actividades de proyectos que serán determinantes con el fin de continuar aplicando satisfactoriamente el Tratado Internacional en el bienio 2018-19;
12. **Manifiesta su caluroso agradecimiento** al Gobierno de Italia por los recursos de personal que ha proporcionado para apoyar y ampliar las actividades del Tratado Internacional;
13. **Confirma** que el Secretario debería informar en tiempo oportuno antes de las reuniones a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en dichas reuniones procedentes del Fondo al que se hace referencia en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se debería conceder prioridad a los países menos adelantados;
14. **Llama** a las Partes Contratantes y otros donantes a reponer el Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo en la cantidad de 700 000 USD para el bienio 2018-19, y pide al Secretario que incluya una solicitud de fondos a este efecto en las cartas anuales de petición de contribuciones al Presupuesto;
15. **Llama** a las Partes Contratantes a realizar contribuciones al Fondo fiduciario para fines acordados con el fin de reponer los recursos necesarios para respaldar la ejecución y la evolución ulterior del Tratado Internacional en consonancia con su Programa de trabajo para 2018-19;
16. **Acepta** las revisiones presupuestarias del Fondo fiduciario para fines acordados y del Fondo fiduciario para respaldar la participación de países en desarrollo que puedan producirse a raíz de una contribución individual a estos fondos fiduciarios, de conformidad con las reglas financieras o los requisitos administrativos de la FAO, y **concede su consentimiento anticipado en nombre de todas las Partes Contratantes**;
17. **Invita** a la FAO a tomar en consideración la naturaleza y la estructura específicas de los fondos fiduciarios del Tratado Internacional, y a disponer todo lo necesario para reducir al mínimo las cargas administrativas que pudieran impedir la recepción de contribuciones a estos fondos;
18. **Pide** al Secretario que continúe buscando oportunidades de celebrar las reuniones del Tratado Internacional en fechas contiguas a las de otras reuniones importantes para ahorrar en gastos de viaje y de otro tipo;
19. **Pide** al Secretario que realice todos los esfuerzos posibles por determinar y utilizar los métodos más eficaces en función del costo con el fin de emprender sus actividades;
20. **Pide** al Secretario que presente un proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2020-21, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su octava reunión, y que informe sobre los progresos relativos a los ingresos y gastos y sobre los ajustes realizados en el presupuesto para el bienio 2018-19;
21. **Pide** al Secretario que facilite un informe financiero detallado para la octava reunión del Órgano Rector con una antelación mínima de seis semanas.

ANEXO 1**Programa de trabajo básico: Bienio 2018-19 – Recursos necesarios**

	A	B	C
	Función básica de mantenimiento	Funciones básicas de ejecución	Presupuesto administrativo básico
Todas las cantidades se expresan en USD			
A. Recursos humanos			
A.1 Puestos de plantilla	4 696 536	-	4 696 536
A.3 Otros gastos de consultoría	560 049	406 448	966 497
Total A. Recursos humanos	5 256 585	406 448	5 663 033
B. Reuniones			
B.1 Órgano Rector	770 000	-	770 000
B.2 Mesa	32 500	-	32 500
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	40 000	-	40 000
B.4 Cuadro de expertos para la evaluación de las propuestas de proyecto	40 000	-	40 000
B.5 Actividad relacionada		224 500	224 500
Total B. Reuniones	882 500	224 500	1 107 000
C. Otros gastos			
C.1 Viajes oficiales del personal básico	200 000	30 000	230 000
C.2 Publicaciones y comunicación	65 000	-	65 000
C.3 Suministros y equipos	25 000	-	25 000
C.4 Contratos	64 500	10 000	74 500
C.5 Varios	20 000	8 200	28 200
Total C. Otros gastos	374 500	48 200	422 700
Total A + B + C	6 513 585	679 148	7 192 733
D. Gastos generales de funcionamiento	260 543	27 166	287 709
Presupuesto de funcionamiento	6 774 128	706 314	7 480 442
E. Gastos de servicios a proyectos	286 448	42 379	328 827
Totales	7 060 576	748 693	7 809 269

Financiación del Presupuesto administrativo básico propuesto	
Total del Programa de trabajo básico	7 809 269
Menos:	
F. Contribución de la FAO	[2 000 000]
Cuantía neta que deben financiar las Partes Contratantes	5 809 269

Funciones de mantenimiento: Bienio 2018-19 – Recursos necesarios

Artículo del Tratado	Función básica de mantenimiento	
	19-20	
	28, 28 Add.1	
Referencia del documento del OR	Gasto en USD	Gasto total en USD
A. Recursos humanos		
A.1 Puestos de plantilla	4 696 536	4 696 536
De acuerdo con el cuadro de plantilla aprobado de la Secretaría		
<i>D1 Secretario</i>	504 912	
<i>P5 (Oficial técnico superior, Sistema multilateral y adjunto del Secretario)</i>	493 361	
<i>P4 (Oficial de programas, Programa y Administración)</i>	389 112	
<i>P4 (Oficial técnico, Sistema multilateral y Operaciones del Sistema mundial de información)</i>	420 241	
<i>P4 (Oficial técnico, Operaciones de la Estrategia de financiación y el Fondo de distribución de beneficios)</i>	420 241	
<i>P4 (Oficial técnico, Enlace con los donantes, 12 meses)</i>	210 120	
<i>P4 (Oficial técnico, Enlace con el CDB y otras organizaciones)</i>	420 241	
<i>P3 (Oficial técnico, Apoyo a la Estrategia de financiación)</i>	346 680	
<i>P3 (Oficial técnico, Comunicación y difusión)</i>		
<i>P3 (Oficial técnico, Sistema multilateral y distribución de beneficios)</i>	346 680	
<i>P3 (Oficial técnico, Apoyo al funcionamiento de los sistemas)</i>	346 680	
<i>P3 (Oficial técnico, Finanzas y Presupuesto)</i>		
<i>G5 Oficinista administrativo auxiliar</i>	214 848	
<i>G5 Oficinista de apoyo a las reuniones</i>	214 848	
<i>G4 Secretario</i>	184 656	
<i>G3 Oficinista</i>	167 106	
A.3 Gastos de consultoría	560 049	560 049
Relacionados con el mantenimiento del Tratados y las reuniones de los órganos estatutarios	309 149	
Relacionados con las comunicaciones y los servicios editoriales	250 900	
Total A. Recursos humanos	5 256 585	5 256 585
B. Reuniones de los órganos estatutarios		
B.1 Órgano Rector	770 000	770 000
<i>Consultores</i>	50 000	
<i>Contratos</i>	60 000	
<i>Personal de contratación local y horas extraordinarias</i>	38 000	
<i>Viajes (Secretaría)</i>	-	
<i>Compras de bienes fungibles</i>	7 000	
<i>Gastos generales de funcionamiento</i>	10 000	
<i>Gastos generales de funcionamiento de los servicios comunes externos</i>	10 000	
<i>Gastos generales de funcionamiento de los servicios comunes internos (interpretación, traducción e impresión)</i>	595 000	
B.2 Mesa	32 500	32 500
B.3 Comité de Verificación de la Observancia	40 000	40 000
B.4 Cuadro de expertos - Fondo de distribución de beneficios	40 000	40 000
Total B. Reuniones	882 500	882 500
C. Otros gastos		
C.1 Viajes oficiales del personal básico	200 000	200 000
C.2 Publicaciones y comunicación	65 000	65 000
C.3 Suministros y equipos	25 000	25 000
C.4 Contratos		
<i>Albergar el ANTM en el CICE</i>	22 000	22 000
<i>Albergar el Sistema mundial de información en la FAO y albergar y mantener el sitio</i>	42 500	42 500
C.5 Varios	20 000	20 000
Total C. Otros gastos	374 500	374 500
Total A + B + C	6 513 585	6 513 585
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A + B + C)	260 543	260 543
Presupuesto de funcionamiento	6 774 128	6 774 128
E. Gastos de servicios a proyectos (6 % del presupuesto de funcionamiento menos la contribución de la FAO)	286 448	286 448
Presupuesto administrativo básico	7 060 576	7 060 576
F. Contribución de la FAO	2 000 000	2 000 000
Saldo que deben financiar las Partes Contratantes	5 060 576	5 060 576

Recursos necesarios destinados a las funciones básicas de ejecución para el bienio 2018-19

Referencia	Funciones básicas de ejecución (FBE)										Total de las funciones básicas de ejecución			
	FBE-1	FBE-2	FBE-3	FBE-4	FBE-5									
Ámbito de actividad relacionado	Grupo de trabajo especial de composición abierta para mejorar el funcionamiento del Sistema multilateral	Sistema de información para los RFAA	Estrategia de financiación y Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación	Fomento de la capacidad y capacitación en materia de implantación del Sistema multilateral y el Sistema mundial de información	Aplicación del artículo 6 y las disposiciones relacionadas									
Artículos del Tratado	18,13	5,13,15 & 17	13,18	20,5	5,6,9									
Referencia del documento del OR	IT/GB-7/17/7	IT/GB-7/17/14 & 15	IT/GB-7/17/12 & 13	IT/GB-7/17/09 & 14	IT/GB-7/17/16 & 17									
All amounts in USD														
A. Recursos humanos														
A.3 Otros gastos de consultoría	67 500	166 448	54 000	54 000	64 500						406 448			
Total A. Recursos humanos	67 500	166 448	54 000	54 000	64 500						406 448			
B. Reuniones														
Otras reuniones														
B.5 Actividad relacionada	Reuniones		Total	Reuniones		Total	Reuniones		Total	Reuniones		Total		
	Gasto	N.º		Gasto	N.º		Gasto	N.º		Gasto	N.º			
Consultores	8 100	5	40 500										40 500	
Contratos			-							8 000	1	8 000	8 000	
Viajes - participantes	-	2 (+3)	-	-	2	-	2 (+2)	-	-	2	-	4	-	
Viajes - Secretaría	10 000	2	20 000			3 000	2	6 000	5 000	2	10 000		36 000	
Adquisiciones y contrataciones			-										-	
Gastos generales de funcionamiento (interpretación, traducción e impresión)	52 500	2	105 000			7 500	2	15 000			20 000	1	20 000	140 000
<i>Gasto de las reuniones por sesión</i>	70 600			-		10 500			5 000		28 000			
Total B. Reuniones			165 500					21 000			10 000		28 000	224 500
C. Otros gastos														
C.1 Viajes oficiales del personal básico			-		5 000			-		10 000		15 000	30 000	
C.2 Publicaciones y comunicación			-		-			-		-		-	-	
C.3 Suministros y equipos			-		-			-		-		-	-	
C.4 Contratos			-		10 000			-		-		-	10 000	
C.5 Varios			-		8 200			-		-		-	8 200	
Total C. Otros gastos					23 200					10 000		15 000	48 200	
Total A + B + C			233 000		189 648			75 000		74 000		107 500	679 148	
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A + B + C)			9 320		7 586			3 000		2 960		4 300	27 166	
Presupuesto de funcionamiento			242 320		197 234			78 000		76 960		111 800	706 314	
E. Gastos de servicios a proyectos (6 % del presupuesto de funcionamiento)			14 538		11 836			4 681		4 617		6 707	42 379	
Totales			256 858		209 070			82 681		81 577		118 507	748 693	

ADICIÓN AL ANEXO 1**POSIBLES PROYECTOS DE APOYO FINANCIADOS POR DONANTES PARA LOS
CUALES SE SOLICITARÁ FINANCIACIÓN**

	USD
Programa del Tratado de apoyo a la distribución de beneficios	500 000
Programa conjunto de creación de capacidad para la aplicación armoniosa del Tratado y del CDB y su Protocolo de Nagoya	600 000
Divulgación y promoción del Tratado y sensibilización acerca del mismo	550 000
Programa de capacitación sobre el Tratado	460 000
Sistema mundial de información sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el marco del artículo 17 del Tratado	1,1 millones
Conservación, utilización Sostenible de los RFAA y derechos del agricultor en el marco de los artículos 5, 6 y 9 del Tratado	500 000

ANEXO 2**Escala indicativa de contribuciones para los años civiles 2018-2019***(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2016-17)*

	Escala¹	Escala²
Parte contratante	2018-19	2016-17
Afganistán	0,008 %	0,008 %
Albania	0,010 %	0,015 %
Alemania	7,981 %	10,966 %
Angola	0,012 %	0,015 %
Antigua y Barbuda	0,003 %	n/a
Arabia Saudita	1,431 %	1,327 %
Argelia	0,201 %	0,210 %
Argentina	1,114 %	n/a
Armenia	0,008 %	0,011 %
Australia	2,919 %	3,184 %
Austria	0,899 %	1,225 %
Bangladesh	0,012 %	0,015 %
Bélgica	1,105 %	1,532 %
Benin	0,004 %	0,005 %
Bhután	0,001 %	0,001 %

¹ Escala indicativa de contribuciones para 2018-19 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2016-18 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 70/245, aprobada el 23 de diciembre de 2015.

² Escala indicativa de contribuciones para 2016-17 basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-15 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 67/238, aprobada el 21 de diciembre de 2012.

Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,015 %	n/a
Brasil	4,775 %	4,505 %
Bulgaria	0,056 %	0,072 %
Burkina Faso	0,005 %	0,005 %
Burundi	0,001 %	0,001 %
Camboya	0,005 %	0,006 %
Camerún	0,012 %	0,018 %
Canadá	3,648 %	4,583 %
Chad	0,006 %	0,003 %
Chequia	0,430 %	0,593 %
Chile	0,498 %	n/a
Chipre	0,054 %	0,072 %
Congo (República del)	0,008 %	0,008 %
Costa Rica	0,059 %	0,058 %
Côte d'Ivoire	0,011 %	0,017 %
Croacia	0,124 %	0,193 %
Cuba	0,081 %	0,106 %
Dinamarca	0,729 %	1,036 %
Djibouti	0,001 %	0,001 %
Ecuador	0,084 %	0,068 %
Egipto	0,190 %	0,206 %
El Salvador	0,018 %	0,025 %
Emiratos Árabes Unidos	0,754 %	0,914 %
Eritrea	0,001 %	0,001 %
Eslovaquia	0,200 %	0,263 %

Eslovenia	0,105 %	0,154 %
España	3,051 %	4,565 %
Estados Unidos de América	22,000 %	n/a
Estonia	0,047 %	0,061 %
Etiopía	0,012 %	0,015 %
Fiji	0,004 %	0,005 %
Filipinas	0,206 %	0,236 %
Finlandia	0,570 %	0,797 %
Francia	6,070 %	8,589 %
Gabón	0,021 %	0,031 %
Ghana	0,020 %	0,021 %
Grecia	0,588 %	0,98 %
Guatemala	0,035 %	0,041 %
Guinea	0,003 %	0,001 %
Guinea-Bissau	0,001 %	0,001 %
Guyana	0,003 %	n/a
Honduras	0,010 %	0,012 %
Hungría	0,201 %	0,408 %
India	0,921 %	1,023 %
Indonesia	0,630 %	0,531 %
Irán (República Islámica del)	0,588 %	0,547 %
Iraq	0,161 %	0,104 %
Irlanda	0,418 %	0,642 %
Islandia	0,029 %	0,041 %
Islas Cook	0,001 %	0,001 %

Islas Marshall	0,001 %	0,001 %
Italia	4,681 %	6,831 %
Jamaica	0,011 %	0,017 %
Japón	12,092 %	16,634 %
Jordania	0,025 %	0,034 %
Kenya	0,022 %	0,020 %
Kirguistán	0,003 %	0,003 %
Kiribati	0,001 %	0,001 %
Kuwait	0,356 %	0,419 %
Lesotho	0,001 %	0,001 %
Letonia	0,062 %	0,072 %
Líbano	0,057 %	0,064 %
Liberia	0,001 %	0,001 %
Libia	0,156 %	0,218 %
Lituania	0,090 %	0,112 %
Luxemburgo	0,080 %	0,124 %
Madagascar	0,004 %	0,005 %
Malasia	0,402 %	0,431 %
Malawi	0,003 %	0,003 %
Maldivas	0,003 %	0,001 %
Malí	0,004 %	0,006 %
Malta	0,020 %	n/a
Marruecos	0,067 %	0,095 %
Mauricio	0,015 %	0,020 %
Mauritania	0,003 %	0,003 %

Montenegro	0,005 %	0,008 %
Myanmar	0,012 %	0,015 %
Namibia	0,012 %	0,015 %
Nepal	0,008 %	0,009 %
Nicaragua	0,005 %	0,005 %
Níger	0,003 %	0,003 %
Noruega	1,060 %	1,307 %
Omán	0,141 %	0,157 %
Países Bajos	1,851 %	2,540 %
Pakistán	0,116 %	0,131 %
Palau	0,001 %	0,001 %
Panamá	0,042 %	0,040 %
Papua Nueva Guinea	0,005 %	0,006 %
Paraguay	0,018 %	0,015 %
Perú	0,170 %	0,180 %
Polonia	1,050 %	1,414 %
Portugal	0,490 %	0,728 %
Qatar	0,336 %	0,321 %
Reino Unido	5,576 %	7,953 %
República Árabe Siria	0,030 %	0,055 %
República Centroafricana	0,001 %	0,001 %
República de Corea	2,547 %	3,062 %
República de Moldova	0,005 %	0,005 %
República Democrática del Congo	0,010 %	0,005 %
República Democrática Popular Lao	0,004 %	0,003 %

República Popular Democrática de Corea	0,006 %	0,009 %
República Unida de Tanzania	0,012 %	0,014 %
Rumania	0,230 %	0,347 %
Rwanda	0,003 %	0,003 %
Samoa	0,001 %	0,001 %
Santa Lucía	0,001 %	0,001 %
Santo Tomé y Príncipe	0,001 %	0,001 %
Senegal	0,006 %	0,009 %
Serbia	0,040 %	0,061 %
Seychelles	0,001 %	0,001 %
Sierra Leona	0,001 %	0,001 %
Sri Lanka	0,039 %	0,038 %
Sudán	0,012 %	0,015 %
Suecia	1,194 %	1,474 %
Suiza	1,424 %	1,608 %
Swazilandia	0,003 %	0,005 %
Togo	0,001 %	0,001 %
Tonga	0,001 %	0,001 %
Trinidad y Tabago	0,042 %	0,068 %
Túnez	0,035 %	0,055 %
Turquía	1,271 %	2,039 %
Tuvalu	0,001 %	n/a
Uganda	0,011 %	0,009 %
Uruguay	0,099 %	0,080 %
Venezuela (República Bolivariana de)	0,713 %	0,963 %

Yemen	0,012 %	0,015 %
Zambia	0,009 %	0,009 %
Zimbabwe	0,005 %	0,003 %
	<hr/> 100,000 %	<hr/> 100,00 %
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

ANEXO 3**DOTACIÓN DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA EN 2018 -2019***Categoría profesional:*

D1

P5

P4 (5) – uno de ellos solo para 12 meses

P3 (3)

Servicios generales:

G5 (2)

G4

G3